TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, PARRILLAS Y EXTRACCIÓN DE ESCORIAS DE LOS HORNOS DE LA PVE

EXP. CTTE1238

1. OBJETO 2
2. EMPLAZAMIENTO 2
3. DURACIÓN DEL CONTRATO 2
4. ALCANCE DEL CONTRATO 2
4.1. Suministro 2
4.1.1. Plazo de entrega 3
4.1.2. Embalaje y transporte a la PVE 3
5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 3
5.1. Organización general del contrato 4
5.2. Sujeción al marco legal vigente 4
5.3. Incidencias 4
6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO 4
7. PENALIZACIONES 5
7.1. Por incumplimiento de plazos 5
8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 5
9. GARANTÍAS 6
10. ANEXOS 6
Anexo 1. –Listado recambios 6

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el suministro de recambios para los sistemas de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. EMPLAZAMIENTO

El suministro objeto de este pliego de prescripciones técnicas se realizará en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración estimada de un (1) año, contemplando la realización del suministro para la próxima parada de planta, prevista para el mes de abril de 2027.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance comprende el suministro de recambios y materiales no disponibles en planta, necesarios para el mantenimiento y reparación del sistema de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE.

4.1. Suministro

El alcance contempla el suministro, transporte y descarga en planta del material que TERSA solicite listado en el **Anexo número 1**.

Las necesidades y cantidades se solicitarán en función de la demanda operativa, conforme las necesidades reales del servicio.

Esta lista representa la lista de recambios recomendados, sin embargo, en caso de que, durante la ejecución del contrato, se requiera el suministro de un componente no recogido en la presente lista, el importe correspondiente será pactado entre las partes y pasará a formar parte del alcance del contrato.

4.1.1. ***Plazo de entrega***

El Adjudicatario indicará en su oferta el plazo de entrega para cada uno de los suministros.

4.1.2. ***Embalaje y transporte a la PVE***

La entrega de los materiales se hará con los medios de transporte adecuados y con todos los elementos protegidos para el transporte y el almacenamiento temporal, así como su correcta identificación.

Se incluirá el almacenaje en fábrica, embalaje, preparación para el envío a la PVE y el transporte, con cobertura de seguro, hasta pie de obra de todo el material incluido en el alcance del suministro.

El coste correspondiente al transporte podrá facturarse como partida independiente, dado que depende significativamente del peso, volumen y dimensiones finales de los bultos, paquetes o palets expedidos.

La descarga del material paletizado en las instalaciones de la PVE podrá ser realizada mediante medios aportados por la Propiedad.

Las entregas deberán efectuarse en el almacén de la PVE, ubicado en la Avenida Eduard Maristany, 44, 08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona), dentro del horario laboral establecido, de lunes a viernes, de 07:00 h a 13:30 h.

Antes del envío del suministro al emplazamiento, el Adjudicatario solicitará autorización de TERSA. No se enviará el material al emplazamiento antes de contar con la autorización de TERSA. En caso de que haya retraso por causas debidas a TERSA, el suministro se almacenará en las instalaciones del Adjudicatario.

El embalaje será el adecuado para que los equipos no sufran ningún deterioro en las labores de manipulación, descarga y almacenaje en intemperie en la PVE.

Todos los materiales suministrados deberán entregarse debidamente identificados mediante una etiqueta adhesiva de fondo blanco y texto negro, fijada de forma visible y permanente, en la que deberá figurar, como mínimo, la siguiente información:

- Designación del material o equipo.
- Código TERSA indicado en el correspondiente pedido de compra.

Cualquier deterioro derivado de un embalaje inadecuado será responsabilidad del Adjudicatario, obligándole a sustituir los materiales afectados sin coste para TERSA.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del suministro, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del suministro.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el suministro, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Cada suministro deberá ir acompañado de una nota de entrega o albarán
- No entregar materiales defectuosos o con desperfectos.

5.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable del contrato y un responsable técnico del suministro.

5.2. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

5.3. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del responsable del suministro, cualquier incidencia con el suministro, como material embalado incorrectamente, defectuoso o retrasos en las entregas.

6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO

El abono del suministro se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

La empresa adjudicataria deberá facilitar previamente a TERSA la relación de sociedades de su grupo empresarial que podrán intervenir en la ejecución del contrato, indicando su razón social, NIF y domicilio.

En cada pedido deberá identificarse expresamente la sociedad del grupo que efectuará el suministro y, en su caso, emitirá la factura correspondiente. Esta identificación deberá realizarse antes de la expedición del suministro.

El *albarán de entrega* deberá contener:

- Nº de pedido/solicitud del suministro

- Nº de contrato
- Razón social y NIF de la sociedad que realiza el suministro
- Fecha de entrega
- Descripción de la entrega y unidades

La información consignada en el albarán y en la factura deberá coincidir con la sociedad identificada en el pedido. Cualquier cambio deberá comunicarse previamente y por escrito a TERSA.

Las facturas que no permitan identificar correctamente la sociedad vinculada al pedido o que presenten discrepancias respecto del albarán serán devueltas para su aclaración o corrección.

El albarán junto con el suministro deberá ser revisado y aprobado por TERSA.

El Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del suministro realizado.

La intervención de sociedades pertenecientes al grupo empresarial no alterará la responsabilidad de la empresa adjudicataria respecto de la correcta ejecución del contrato.

7. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se consideran específicas las siguientes:

7.1. Por incumplimiento de plazos

El Adjudicatario deberá de cumplir con los plazos de suministro establecidos en su oferta. No cumplir con los mismos implicará la penalización del 5% del importe del suministro por cada semana de retraso; siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de la legislación vigente.

b) La paralización del suministro por causas imputables al Adjudicatario.

c) Cuando la calidad del material no diera resultados satisfactorios.

d) Por incursión reiterada en las penalizaciones descritas.

e) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

f) Reiteradas entregas de material defectuoso o en mal estado.

g) Reiterados incumplimientos de plazo de entrega acordado.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. GARANTÍAS

El suministro tendrá una garantía contra cualquier defecto de los materiales originados por fallos de fabricación.

En caso de tener que utilizar cualquiera de los repuestos contra defecto por garantía de la instalación, el Adjudicatario deberá reponerlo sin coste alguno para TERSA.
Se requiere una garantía de 24 meses (o lo indicado en la legislación vigente) para todo el material definido en el **Anexo número 1**, a contar desde la fecha de entrega o a la vida útil desde su instalación, lo que antes expire.

10. ANEXOS

Anexo 1. –Listado recambios.